



Radicado: D 2025070003582

Fecha: 05/08/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el escrito con radicado 2025020030366 del 30 de julio de 2025, el señor **CARLOS MARIO LONDOÑO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**16.610.031** (Provisional en vacante definitiva), presenta renuncia al cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4565**, ID planta **5081**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

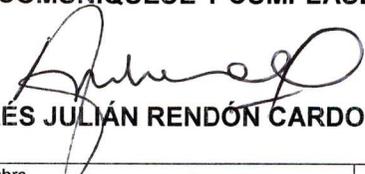
DECRETA:

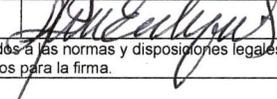
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **CARLOS MARIO LONDOÑO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**16.610.031** (Provisional en vacante definitiva), al cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4565**, ID planta **5081**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G. - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		30/07/2025
Revisó	José Mauricio Bedoya B.-Profesional Especializado-Dirección de Personal		31/07/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero -Directora de Personal.		31/07/2025
Aprobó:	Martha Elena Cifuentes Rendón - Subsecretaría de Talento Humano		31/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			